

Procedimiento: conducción de la reunión, orden del día y quórum

El distrito debe anunciar todas las reuniones, incluidas las sesiones de estudio y los retiros, como reuniones abiertas al público. Si una junta desea dedicar toda o la mayor parte de una reunión especial a un tema que se discutirá en la sesión ejecutiva (Política 1410), la reunión especial debe convocarse al orden y retirarse a una sesión ejecutiva. El propósito de la sesión ejecutiva debe anunciarse en la reunión y registrarse en el acta (por ejemplo, asuntos inmobiliarios, litigios).

Todas las reuniones regulares deben llevarse a cabo dentro de los límites del distrito. Se pueden llevar a cabo reuniones especiales fuera del distrito con la debida notificación de la hora y el lugar.

Es ilegal que cualquier miembro del público porte o posea, a sabiendas, en cualquier área de una instalación que se utilice para reuniones oficiales de la junta escolar, un arma peligrosa, que incluye, entre otras, un arma de fuego, "nunchu-ka", palos", "estrellas arrojadas", pistola o pistola de aire comprimido, pistola paralizante u otra arma peligrosa como se enumera en RCW 9.41.280. La junta debe garantizar que se coloquen carteles que notifiquen las restricciones a la posesión de armas de fuego y otras armas en las instalaciones que se utilizan para las reuniones oficiales de la junta.

Avisos de reuniones

Todos los avisos públicos de reuniones de la junta deben informar a las personas con discapacidades y a aquellas personas que puedan tener dificultades para asistir físicamente a una reunión de la junta que pueden comunicarse con la oficina del superintendente, para que el distrito pueda organizar su participación en las reuniones de la junta. Una reunión ordinaria no requiere un aviso público si se lleva a cabo en el momento y lugar previstos por la política de la junta. Si la junta no se reúne en su lugar habitual, la reunión debe tratarse como una reunión especial con la debida notificación a la prensa indicando la hora, el lugar y el propósito de la reunión.

Para reuniones especiales, se requiere que un distrito notifique a aquellos periódicos y estaciones de radio y televisión que hayan presentado una solicitud de dicha notificación. El distrito también debe proporcionar un aviso por escrito y una copia impresa o electrónica de la agenda a cada director de escuela 24 horas antes de la reunión. La notificación a un director de escuela se considera renunciada si el director de la escuela presenta una notificación de renuncia por escrito al secretario de la junta antes o en el momento del comienzo de la reunión o si el director de la escuela asiste efectivamente a la reunión.

El distrito también debe publicar un aviso de la reunión en el sitio web del distrito, en la puerta de las oficinas principales del distrito y en la puerta del lugar de la reunión si es diferente de las oficinas del distrito. El aviso de las reuniones regulares debe publicarse en el sitio web del distrito al menos veinticuatro (24) horas antes de la hora de inicio publicada de la reunión, a menos que el distrito no tenga un sitio web. Los distritos que no tienen un sitio web pueden compartir un sitio web con otra agencia pública o alojar su sitio web en otra agencia pública para publicar la agenda de la reunión. El distrito no tiene que publicar un aviso de una reunión especial en su sitio web si: (1) no tiene una; (2) no emplea empleados equivalentes a tiempo completo; o (3) no tiene un empleado cuya descripción de trabajo o contrato de trabajo establezca el deber de mantener o actualizar el sitio web.

En una reunión especial, la junta puede discutir temas que no estaban en la agenda original, pero la junta no puede tomar medidas finales sobre ningún tema que no estuviera identificado en la agenda original.

Si la junta va a discutir un tema en una sesión ejecutiva de acuerdo con la Política 1410, el tema a tratar también debe aparecer en la agenda si se van a tomar medidas finales después de la sesión ejecutiva.

No se requiere notificación de reunión cuando la junta actúa como un organismo cuasi judicial en un asunto entre partes nombradas (por ejemplo, audiencia sobre despido, no renovación o disciplina de un empleado, a menos que el empleado solicite una reunión pública; audiencia sobre suspensión, expulsión, o remoción de emergencia de un estudiante) o con el propósito de planificar o adoptar estrategias o posiciones a tomar en procedimientos de negociación colectiva, quejas o mediación, o revisar dichas propuestas hechas por una unidad de negociación.

Receso y continuación de la reunión La junta puede suspender una reunión regular, especial o receso a un momento futuro específico. El distrito debe publicar un aviso de dicho receso y continuación en o cerca de la puerta de la sala de reuniones. No es necesaria la notificación a la prensa.

Grabaciones de reuniones A partir del 30 de junio de 2024, todas las reuniones ordinarias y especiales de la junta en las que se tome una acción final o se acepte un testimonio público formal, excepto las sesiones ejecutivas o reuniones de emergencia, se grabarán en audio y dichas grabaciones se mantendrán durante al menos un año. La grabación incluirá los comentarios de los directores y los comentarios de miembros del público si se acepta el testimonio público formal en la reunión.

Sujeto a las limitaciones sobre registros identificables en la Política y Procedimiento 4040 y 4040P, las grabaciones de las reuniones de la junta deben proporcionarse electrónicamente al público cuando lo solicite. No es una violación de la política o la ley si el distrito intenta grabar una reunión de buena fe y, debido a problemas tecnológicos, no se realiza una grabación o si parte o toda la grabación es ininteligible.

Cuando sea posible, el distrito pondrá a disposición del contenido de las reuniones de la junta escolar, o un resumen de las mismas, en formatos accesibles para las personas que necesitan asistencia de comunicación y en idiomas distintos del inglés.

Fecha de adopción: 12.11

Clasificación: Esencial

Fechas de revisión: 4.21; 3/1/24